

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DEIA-IRC- 016-2019
De 17 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **ISIDRO VARGAS ARAUZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 6 de agosto de 2019, el señor **ISIDRO VARGAS ARAUZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-722-1035, con domicilio en la casa N° 72, lote 24, calle central entre 7^a y 8^a oeste, barriada Manuel Quintero Villarreal, corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, Licenciado en Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

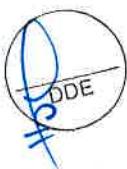
Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente.
- Copia del diploma de Licenciatura en Recursos Naturales, emitido por la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Copia autenticada de idoneidad profesional N° 7042-12, fechada 11 de abril de 2012, mediante la cual el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, para prestar servicios como Licenciado en Recursos Naturales en todo el territorio nacional.
- Hoja de vida, mediante la cual aporta copias simples de los siguientes certificados: curso “Estudios de Impacto Ambiental y Estructuración de Planes de Manejo Ambiental”, otorgado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral del 25 al 27 de julio de 2019, con una duración de 40 horas; curso “Auditoría Ambiental A.A basado en el Decreto Ejecutivo N° 57 del 10 de agosto de 2004”, otorgado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral del 11 al 13 de enero de 2018, con una duración de 40 horas; Seminario “Autocad 2D”, otorgado por la Universidad Tecnológica de Panamá del 25 de julio al 5 de agosto de 2011, con una duración de 40 horas; seminario “El sistema de Información Geográfica, una herramienta para la Gestión de los Recursos Naturales, otorgado por la Universidad Autónoma de Chiriquí con una duración de 40 horas; seminario “Implicaciones de la Química y la Biología en la Gestión Integrada de la Zona Costera”, otorgado por la Universidad Autónoma de Chiriquí con una duración de 40 horas.
- Copia de cédula de identidad personal
- Paz y Salvo original N° 164922, fechado 30 de julio de 2019, emitido por Ministerio de Ambiente, a nombre de Isidro Vargas Araúz.
- Recibo de pago N° 4033634, fechado 30 de julio de 2019, expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, a nombre de Isidro Vargas Araúz.
- Copia de las fojas que contienen el cuadro del equipo que participó en la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental denominados “Los senderos de Las Lomas etapa II Fase 1” y “Estudio, diseño, confección de anteproyecto, desarrollo y suministro de planos (según anteproyecto)” y “Construcción del Cuartel de Policía Nacional ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí”, a través de los cuales se demuestran la participación y colaboración del solicitante en dos Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el literal i artículo 59 del Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa



Hoy 17 de Septiembre de 2019
siendo las 8:59 de la mañana
notifique personalmente a Isidro
Vargas Araya de la presente
documentación Resolución de Inscripción
Número 6742 de la
Notificado Notificado



Alfonso R

promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **visible a fojas 3-4** del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales presentada por el señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, el 6 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, que deberá actualizarse dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental, a través de solicitud presentada hasta quince (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ISIDRO VARGAS ARAÚZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental





Opinión de R